



M E M O R I A D E S C R I P T I V A

de la Patente de Invención, por 20 años, solicitada a favor de Don Francisco Puig Corvè Perez, residente en Barcelona, para "NUEVO ENVASE PARA ~~SERVIR~~ ^{CONTENER} ACEITUNAS POR RACIONES INDIVIDUALES"

La Patente de invención a que se refiere la presente memoria descriptiva, está destinada a garantizar la propiedad y explotación exclusiva de un nuevo envase para servir las aceitunas por raciones individuales.

Sabido es que hasta el presente, al servir las aceitunas, ya en las comidas, como entremeses, ya con vermut u otras bebidas, como aperitivos, se hace generalmente en un plato para varios individuos, lo que no deja de ser un inconveniente, ya que además de quedar el contenido expuesto a que caigan sobre él, objetos extraños, es también frecuente, el que algunos individuos poco aprensivos, tomen las aceitunas, ya con el propio tenedor con que ellos se sirven para comer, ya con los dedos, ambas cosas por demás antihigiénicas.

A fin de evitar estos inconvenientes, el recurrente ha ideado y puesto en práctica, el empleo de un nuevo envase, para servir las aceitunas por raciones individuales y que al propio tiempo evite el que sobre aquellas puedan caer Objetos extraños, tales como el polvo u otras materias nocivas.

Consiste esencialmente el envase de que se trata, en un recipiente, de vidrio, cristal, porcelana, aluminio u otra mate-



ria adecuada, apropiado para contener de dos a más aceitunas como ración individual, el cual podrá a su vez, estar, o no, provisto de sus correspondientes tapa y asa. Dicho envase, para llevar, cuando convenga, dibujos u adornos caprichosos, obtenidos por cualquier procedimiento.

En la realización práctica de esta Patente, podrán ser variables, las formas, color y dimensiones de los citados envases, así como la clase, forma y sistema de sus tapa y asa cuando de estas vayan provistos, como igualmente el funcionamiento de la primera.

Igualmente, serán variables, el número de aceitunas que se acondicionen en cada envase, en número de dos o más, y el procedimiento que se emplee para verificar el envasado.

Por otra parte, las aceitunas que se envasen podrán serlo, solas al natural, rellenas o bien acompañadas de otras sustancias alimenticias.

Finalmente, serán independientes de la patente descrita, cuantas circunstancias concurren en la misma y no cambien o modifiquen la esencialidad de la misma.

----- N O T A -----

Esta Patente se refiere a "NUEVO ENVASE PARA SERVIR ACEITUNAS POR RACIONES INDIVIDUALES", Grupo 1º, Clase 6ª, debiendo recaer sobre la siguiente REIVINDICACIÓN en la que se determina su mencionado objeto:

REIVINDICA el recurrente, la propiedad y explotación exclusiva del mencionado envase que, esencialmente consiste en un recipiente, de vidrio, cristal, porcelana, aluminio u otra materia adecuada, apropiado para contener de dos a más aceitunas, como ración individual, de formas, color y dimensiones varia-



- 3 -

bles, el cual podrá estar, o no, provisto, si se cree conveniente, de sus correspondientes tapa y asa, tal y como se detalla en la descripción que antecede.

Consta la presente memoria de tres hojas foliadas escritas por una sola cara.

Barcelona 3 de Febrero de 1928

P. A.

= Servir = tachado, no vale.; = Contener = interlineado, vale,

Madrid 20 Mayo 1928
P. p. de D. Arturo Pascual,